



**RESOLUCIÓN No. 100
ABRIL 24 DE 2020**

**“POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA
FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA 2020”
LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 5 de 2019 la Junta Directiva viabilizo el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN en sesión del 12 de diciembre de la vigencia 2019, aprobó el Anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 estimado en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$498.940.614.354) MCTE.

Que mediante Acuerdo 9 de 2019 la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 presentada por la Gerencia.

Que la Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 86 de 2019 “Por el cual se adopta el detalle, la nomenclatura y liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020.

Que el artículo 23 del Acuerdo 5 de 2019 establece: MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. En concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Junta Directiva, se harán mediante Resolución expedida por el Gerente General. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección Administrativa y Financiera de la EFR.-S.A.S.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección social decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional y mitigar los efectos

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en el que se ordena el aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena nacional de todas las personas habitantes de la República de Colombia durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.

En este mismo sentido, se expidió el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, en la que se determinó que algunas actividades económicas se exceptuaban del aislamiento preventivo obligatorio, dentro de las cuales se encuentra, *“la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas”*

Que mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adopto el protocolo general de bioseguridad, para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del



RESOLUCIÓN No. 100
ABRIL 24 DE 2020

Covid 19, el cual debe ser implementado por todos las empresas sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 666 de 2020, señala que para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberá definir las diferentes estrategias que garanticen adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que la Empresa Férrea Regional SAS. EFR SAS, en cumplimiento de la normatividad anterior viene formulando su Plan de Intervención para la prevención y mitigación de la exposición y contagio por Covid-19 para la continuidad del negocio, así como su protocolo de bioseguridad, documentos que se articulan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, en los que se detallan las medidas y los *elementos de bioseguridad*, de conformidad con las directrices del Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en el Presupuesto general de la Empresa Férrea Regional SAS. EFR SAS se encuentra el rubro 212214 denominado Seguridad del Trabajo, en que actualmente no cuenta con los recursos suficientes para cumplir con lo establecido en el Plan de Intervención y el Protocolo de bioseguridad a implementar en la Empresa, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. expidió certificación donde manifiesta que existen saldos de apropiación libres de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para ser trasladados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contraceditar el presupuesto de gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	CONTRACREDITAR
2	GASTOS	50,000,000.00
21	FUNCIONAMIENTO	50,000,000.00
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50,000,000.00
2121	Adquisición de Bienes	50,000,000.00
212103	Compra de Equipos	50,000,000.00
212103	1001 Recursos Propios	50,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar al presupuesto de gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el rubro "cuentas por pagar vigencia 2019" en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 100
ABRIL 24 DE 2020

RUBRO	DETALLE	ACREDITAR
2	GASTOS	50,000,000.00
21	FUNCIONAMIENTO	50,000,000.00
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50,000,000.00
2122	Adquisición de Servicios	50,000,000.00
212214	Seguridad del Trabajo	50,000,000.00
212214	1001 Recursos Propios	50,000,000.00

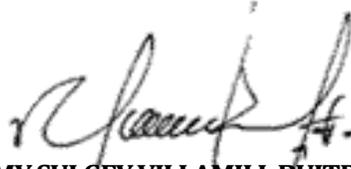
ARTÍCULO TERCERO: Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuaran los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución reposara en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dada en Bogotá D.C., el día 24 de abril de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JEIMMY SULGEY VILLAMILL BUITRAGO
Gerente General

Revisó: Ana Judith Torres Zorros – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Roberto Mario Ochoa Uribe – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Fanny Rodríguez- Contadora EFR